

Número 16183

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador Sr. López Sánchez, en nombre y representación de la mercantil "La Verja, S.A.", contra la también mercantil "Cooperativa del Campo La Vega de Cehegín", en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Sánchez, en nombre y representación de la mercantil "La Verja, S.A.", contra la Cooperativa del Campo "La Vega de Cehegín", a otorgar escritura pública que permita que las fincas registrales números 10.478, 11.827, 12.016, 12.017 y 2.968 sean debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad con efectos desde la fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, con el apercibimiento de que al no hacerlo se realizará a su costa, supliéndose su ausencia por S. S.ª, con expresa condena en costas a la parte demandada..."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, Cooperativa del Campo "La Vega de Cehegín", y proceder a su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez accidental, Juan Manuel Marín Carrascosa.— El Secretario.

Número 16185

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio seguidos con el número 823/94, instados por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representa-

ción de doña María Mercedes Pagán Aracil, cuyas circunstancias personales constan en autos, asistido del Letrado J. J. Martín, contra doña Josefa Egea Moreno, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago de la renta.

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de doña María Mercedes Pagán Aracil, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con la demandada doña Josefa Egea Moreno, respecto del local de negocio, sito en esta ciudad, Avda. Intendente Jorge Palacios, número 1, condenándola a que en el plazo legal lo desaloje y deje a la libre y completa disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole expresamente el pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes y respecto al demandado declarado en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 16186

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Javier Campos Sánchez, en nombre y representación de María Arcas García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, versando el asunto sobre solicitud de ayuda "Superficies", campaña de comercialización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1.º, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.761/1994.

Dado en Murcia, veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16187

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado don Felipe Ortuño Muñoz, en nombre y representación de don Daniel Vizcaíno Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General del Servicio Militar, versando el asunto sobre resolución de 17-5-94 de la Junta de Clasificación por ser apto para el servicio y 20-6-94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.435/1994.

Dado en Murcia, veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16438

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Romualdo M. Faura García, en nombre y representación de Magdalena Gómez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre denegación de subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos

60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.746/1994.

Dado en Murcia, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16439

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Romualdo Faura García, en nombre y representación de Cooperativa de Frutas Yecla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre actas de liquidación número 868/92 y 874/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.520/1994.

Dado en Murcia, ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16440

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».